

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE TERRENOS EN LA PROPIEDAD DENOMINADA BASE AÉREA DE SON SAN JUAN.

1. ANTECEDENTES

La propiedad denominada Base Aérea de Son San Juan (Palma de Mallorca) es un bien de dominio público afectado al Ministerio de Defensa.

En contestación al oficio nº 5451 de 24 de marzo de 2015 de SEJEMA, el 27 de agosto de 2015, se envió desde esta Unidad escrito con el siguiente asunto "Autorización demanial para el aprovechamiento agrícola y desbroce de terrenos en Base Aérea de Son San Juan" al Excmo. General Segundo Jefe del Mando Aéreo General (MAGEN) del Ejército del Aire (EA), al objeto de examinar, si procedía, el Pliego de Condiciones de la Autorización Demanial del asunto para iniciar el proceso de licitación, conforme a lo establecido en los Artículos 91 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El 15 de octubre del 2015, en relación al oficio de SEJEMA número S-15-015024 de 28/08/2015, se recibe escrito del General Auditor Subdirector General de Patrimonio al objeto de realizar las correcciones indicadas en el Pliego de Condiciones de la Autorización Demanial, previo a la autorización correspondiente por ese Órgano Directivo.

El 16 de noviembre de 2015, en contestación al Oficio nº 018036 de 15/10/15, se remiten desde esta Unidad al Excmo. General Segundo Jefe del Mando Aéreo General (MAGEN) del Ejército del Aire (EA), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas de la Autorización del asunto, con las correcciones indicadas por DIGENIN.

El 04 de marzo de 2016, en contestación al oficio nº 002698 de 15/02/16, se remite, con la inclusión de las distintas modificaciones solicitadas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Autorización del asunto.

El 17 de marzo de 2016, se recibe escrito con el siguiente asunto "Autorización para iniciar licitación de aprovechamiento agrícola y desbroce de terrenos en la Base Aérea de Son San Juan (Mallorca)", en el que se anexa escrito del Excmo. General Auditor Subdirector General de Patrimonio autorizando la tramitación del procedimiento de adjudicación.

Por todo lo anterior expuesto, la Base Aérea de Son San Juan del Ejército del Aire publica en el Boletín Oficial del Estado Número 112 de 9 de mayo de 2016 el Anuncio por el que se convoca concurso público, en régimen de concurrencia, para la adjudicación de una autorización demanial, para el aprovechamiento agrícola de terrenos de la Base Aérea de Son San Juan.

Tras la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación pública, la Mesa de Adjudicación, en el Acta de fecha 31 de mayo de 2016, propone adjudicar la referida autorización demanial a la empresa ANDRÉS CAÑELLAS GARCÍAS, por haber obtenido la mayor puntuación en la aplicación de los criterios de valoración y cumplir los requisitos exigidos en los pliegos del expediente.

Durante los ejercicios que engloban desde 2016 hasta el presente, el expediente de "Autorización demanial de aprovechamiento agrario en la Base Aérea de Son San Juan"

ha estado en vigor con excelentes resultados para el mantenimiento y cuidado de los terrenos pertenecientes a esta Base Aérea, suponiendo un ahorro económico para esta Unidad y por ende para el Ejército del Aire.

2. HECHOS

La Base Aérea de Son San Juan cuenta con una extensa zona de terreno baldío circundante a la pista de vuelo. En dicha zona la vegetación crece de forma descontrolada, especialmente a partir de la primavera, lo que conlleva un evidente riesgo de incendios.

El fenómeno descrito anteriormente sucede en todas aquellas zonas de la Base en las que no se efectúan trabajos de jardinería de manera habitual, por no contar con los recursos humanos ni económicos para afrontar esta tarea.

Por lo anteriormente expuesto, resultaría necesario mantener las zonas mencionadas libre de malezas y lo más limpias posibles, para minorar al máximo el riesgo de incendios y para, en general, tener esas zonas controladas, en cuanto que serían objeto de trabajos de mantenimiento agrícola.

La Base Aérea de Son San Juan no cuenta con los medios humanos necesarios para efectuar tales labores de mantenimiento.

En el actual contexto económico, en el cual contamos con escasos recursos, resulta muy gravoso, cuando no imposible, el afrontar estos trabajos con cargo a los créditos que se reciben habitualmente en esta Unidad.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las administraciones Públicas establece la posibilidad, en sus artículos 91 y siguientes, del otorgamiento de autorizaciones y/o concesiones particulares para el aprovechamiento especial de bienes de dominio público.

3. CONCLUSIONES

En base a lo anteriormente expuesto, se considera oportuna la tramitación de un nuevo expediente para el otorgamiento, en régimen de concurrencia según lo dispuesto en el artículo 93 de la LPAP, de una autorización demanial de aprovechamiento agrario en la Base Aérea de Son Juan, como continuación a la existente en este momento.

4. PROPUESTA

Autorizar a la Base Aérea de Son San Juan para que se inicie la correspondiente licitación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 y siguientes de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. En la fase de "propuesta de adjudicación" se procedería a la remisión completa del expediente a efectos de formalizar, si procediera, el otorgamiento de la correspondiente autorización sobre el dominio público.

En Palma, 04 de mayo de 2020

EL CORONEL JEFE DE LA BASE AÉREA DE SON SAN JUAN

- José Manuel Munaiz Asenjo -